



**ANUNCIO PERFIL
SELECCIÓN ENTIDAD A CONVENIAR**

EXPEDIENTE: 2015/000012

ANUNCIO DE ADJUDICACION

1º.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras
- c) Número de expediente: 2015/000012

2º.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Convenio de colaboración.
- b) Descripción del objeto: Convenio de asociación para la prestación de servicios de colaboración integral en la Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIO
- b) Procedimiento: Proceso de selección con publicidad.

4º.- Presupuesto base de licitación

El servicio de colaboración en la gestión recaudatoria que preste la Entidad Financiera con la que se conviene no será retribuido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de julio). No obstante, el convenio que se suscribirá comprende determinados servicios relacionados en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas anexo que serán retribuidos.

5º.- Selección de la entidad.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2015.
- b) Entidad: Cajasur Banco, S. A. U., con CIF A-95622841.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación:

**ANUNCIO PERFIL
 SELECCIÓN ENTIDAD A CONVENIAR**

EXPEDIENTE: 2015/000012

SERVICIOS RETRIBUIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE IVA APLICABLE	IMPORTE IVA
Gestión de recibos (expedición y comunicación de recibos domiciliados o no)	0,6	21%	0,13
Comisión por cobro realizado en terminales Punto de Venta	Exenta (Asumida por CAJASUR)	Exenta (Asumida por CAJASUR)	Exenta (Asumida por CAJASUR)

e) Motivación de la clasificación: La empresa seleccionada ha sido la única licitante al procedimiento y su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen en el procedimiento.

6º.- Recursos.

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma (artículo 8.1 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

b) Recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ayuntamiento de Cádiz.; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución.